



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

**UAE Agencia del Inspector General de
Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales -ITRC**

**Instructivo
Elaboración
de Estudios
Previos**

SIG



INSTRUCTIVO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

1. OBJETIVO

Brindar las pautas y elementos para la correcta estructuración y elaboración de los estudios previos requeridos en los procesos de selección de contratistas en cualquiera de sus modalidades, adelantados por la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, para la adquisición de sus bienes y servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018: ley 1952 de 2019 y demás normatividad aplicable.

2. ALCANCE

El presente Instructivo es aplicable para todas las modalidades de selección de contratistas consagradas en la ley, vale decir: Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y por Subasta Inversa, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía, adelantados para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes dependencias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, y aprobados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia.

Igualmente se requiere para la modalidad de Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios como documento soporte de cargue en el aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Si bien no es requisito para participar en la operación secundaria, la Agencia lo exige para el expediente contractual.

3. DEFINICIONES

No Aplica



INSTRUCTIVO ELABORACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

Sistema Integrado
de Gestión - SIG

4. CONTENIDO O DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO:

El estudio previo de los procesos de contratación, se debe realizar de conformidad con la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 demás normas concordantes, toda vez que dicho estudio es el soporte para la elaboración de los documentos que se configuran SECOPII y la minuta del contrato, así mismo para la configuración de solicitudes de cotización en la TVEC, lo que implica que el mismo debe reunir todas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas necesarias para la futura adquisición del bien o servicio requerido.

De acuerdo con lo anterior, se diseñó el presente instructivo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene los elementos de manera general aplicables a los procesos de selección; aclarando que hay excepciones para la contratación de mínima cuantía (artículo 84 ídem) y la contratación directa (Capítulo IV ídem), las cuales se desarrollarán de manera específica de acuerdo con su naturaleza, y que le servirán de orientación para el diligenciamiento del Formato de Estudios Previos.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es un principio esencial de la actividad contractual, manifestación puntual del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993; por lo que, se hace necesario recordarle a las áreas solicitantes de bienes o servicios que, antes de elaborar los estudios previos, deben prepararse y reunir toda la documentación que sirva como base técnica, económica, financiera y legal, para contar con toda la información requerida en su diligenciamiento.

La importancia de los estudios previos dentro de la etapa de planeación contractual es tal, que el Consejo de Estado, ha dicho lo siguiente:



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

El deber de planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato, (...) sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del estado. (...)»

Los contratos deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. (...)» (Consejo de Estado Sentencia: CE SIII E 27315 DE 2013) Subrayado fuera de texto.

Para efectos didácticos en el siguiente cuadro se enunciarán las diferentes modalidades de selección de contratistas, indicando los bienes o servicios a adquirir y su respectiva cuantía, de conformidad con lo dispuesto en las normas citadas.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
Licitación Pública Ver la guía de licitación pública de Colombia Compra Eficiente Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/licitacion-publica	Desde el tope máximo de la menor cuantía en adelante. (Procesos mayores a los 280 SMMLV)	Cualquier tipo de bien o servicio
Selección Abreviada - Subasta Inversa Ver la guía de Selección Abreviada - Subasta Inversa de Colombia Compra Eficiente Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/guia_subasta_p1.pdf https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/guia_subasta_p2_r.pdf	Del tope máximo de la mínima cuantía en adelante. (Procesos mayores a los 28 SMMLV)	Características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos
Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios. Se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se adquiere a través de esta modalidad, siempre y cuando el bien o servicio a	Características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
Disponibles en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acuerdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf Así como también en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-gi-05_guia_para_entender_los_instrumentos_de_agregacion_de_demanda_y_acuerdos_marco_30-12-2021.pdf	adquirir este incluido dentro de un Acuerdo Marco de Precios o un Instrumento de Agregación de Demanda.	técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos
Selección Abreviada – Menor Cuantía Ver la guía de Selección Abreviada –Menor Cuantía de Colombia Compra Eficiente Disponibles en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22986 https://www.colombiacompra.gov.co/node/30729	Desde el tope máximo de la Mínima Cuantía y hasta el tope máximo de la Menor Cuantía. (Procesos entre los 28 y los 280 SMMLV)	Cualquier tipo de bien o servicio



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
Concurso de Méritos Ver la guía de Concurso de Méritos de Colombia Compra Eficiente Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22985	Desde el tope máximo de la mínima cuantía en adelante. (Procesos mayores a los 28 SMMLV)	Prestación de servicios de consultoría
Contratación Directa Ver la guía de Contratación directa de Colombia Compra Eficiente Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23626 https://www.colombiacompra.gov.co/node/29812	Sin límite de Cuantía	Causales establecidas en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015
Mínima Cuantía Ver Manual Colombia Compra Eficiente. Manual de la Modalidad Selección Mínima Cuantía. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22983	Desde cero (0) hasta el tope máximo de la Mínima Cuantía. (Procesos inferiores a los 28 SMMLV)	Cualquier tipo de bien o servicio



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CUANTÍA	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
Así mismo, atendiendo las directrices normativas actuales de promoción de participación de las mipyme debe tenerse en cuenta: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/propuesta_guia_vf_mipymes.pdf		

*Las cuantías aplicables para la entidad se actualizan cada año de acuerdo con el presupuesto asignado a la entidad en la vigencia.

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "**Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos que deben contener los estudios previos utilizados en la contratación de mínima cuantía, así:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación*



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Las precitadas bases jurídicas, son las que se han dispuesto y establecido en el Formato Estudios Previos, el cual será diligenciado con el presente Instructivo.

A continuación, se procederá a realizar una explicación detallada de cada uno de los elementos, indicando:

1. Elemento del Estudio Previo.
2. Modalidades de Selección en las cuales se debe desarrollar.
3. Área o funcionario responsable del diligenciamiento de éste elemento.
4. Contenido del elemento, desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo, financiero o económico bajo las directrices impartidas de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en adelante CCE.
5. Base legal o documentos de referencia.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

4.1 DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Elemento no. 1	Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación
Modalidades de selección	Aplica para todas las modalidades de selección.
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área solicitante del bien o servicio a adquirir.
Desarrollo del contenido	<p>El desarrollo de este ítem debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Marco legal de la Agencia, y competencia funcional de la dependencia u oficina que requiere el bien o servicio a adquirir2. Descripción de necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, indicando los motivos y justificación del por qué ese bien o servicio es requerido por el área solicitante.3. Señalamiento de las opciones que existen para resolver la necesidad en el mercado, haciendo un análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 1	Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación
	<p>4. Indicación de la alternativa más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.</p> <p>5. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista y aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia ITRC.</p> <p>6. Se debe indicar de manera detallada el objetivo y proyecto que se atiende con el proceso de selección, incluyendo el análisis de conveniencia y oportunidad del contrato, con los motivos que sustentan la contratación, y la labor misional o de apoyo a la misión que se satisface con la contratación a impulsar</p> <p>Si el área solicitante determina que requiere mayor información a las generalidades descritas en este ítem, se deben incluir.</p>
Documentos de referencia	N/A

Elemento no. 2	Objeto por contratar
Modalidades de selección	Aplica para todas las modalidades de selección. Se refiere a una obligación de dar, hacer o entregar, se redacta con verbo en infinitivo.
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Funcionario del área solicitante del bien o servicio a adquirir.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 2	Objeto por contratar
Desarrollo del contenido	<p>El desarrollo de este ítem debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descripción detallada del objeto contractual, con sus especificaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato2. Alcance del objeto. Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.3. Obligaciones Generales del contratista. (El texto de las mismas se encuentra en el Formato de Estudio Previo)4. Obligaciones Específicas: Explicación pormenorizada de lo que se espera recibir el bien o servicio, es decir, la forma, el tiempo, el modo, calidad, cantidad, periodicidad de la entrega, transmisión del conocimiento, derechos de autor (si a ello hay lugar) y en suma cada detalle necesario para ejecutar en debida forma el contrato que se pretende suscribir.5. Lugar de ejecución del contrato, en el cual se debe determinar el sitio o sede principal donde se desarrollarán las actividades necesarias para la ejecución del contrato, señalando si el contratista debe ejecutar sus actividades en la sede de la Entidad o fuera de ella y si debe desplazarse a otras ciudades.6. Plazo de ejecución del contrato, el cual es la determinación del tiempo estimado para que el contratista ejecute el objeto. Debe ser razonable y posible de cumplir y en todo caso, por regla general,



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 2	Objeto por contratar
	<p>cuando el compromiso debe ser atendido con cargo al presupuesto de la Entidad, el plazo no puede exceder la vigencia fiscal, en caso de exceder la vigencia fiscal se debe contar con la aprobación de vigencias futuras.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Indicación, si a ello hubiere lugar, de los servicios conexos con que cuenta el bien o servicio a adquirir.8. Se sugiere tener en cuenta las futuras actualizaciones de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.9. Autorizaciones requeridas, circunstancias de modo, tiempo, lugar y responsable de obtenerlas, en caso de que las mismas sean necesarias, teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a adquirir.10. Permisos y licencias requeridas, indicando las circunstancias de modo, tiempo, lugar y responsable de obtenerlos.11. Sí el objeto incluye diseño y construcción, se requieren los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.12. Indicar el supervisor del contrato. Generalmente es el jefe de la dependencia u oficina, o un funcionario del área solicitante. <p>El supervisor debe tener el siguiente perfil:</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 2	Objeto por contratar
	<ul style="list-style-type: none">✓ Debe ser un funcionario de planta de la agencia✓ En lo posible de nivel profesional✓ Con estudios en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar✓ Preferiblemente debe pertenecer al área que solicito el bien o servicio contratado✓ Debe tener los conocimientos y la idoneidad relacionada con el objeto del contrato que se supervisa✓ Debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato.✓ El supervisor puede contar con apoyo en la realización de su labor, cuando la complejidad del objeto así lo amerite. <p>Si el objeto es un bien o servicio a adquirir es de Características Técnica Uniformes, se debe elaborar una Ficha Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">- Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios que debe coincidir con el que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones- La identificación adicional requerida- La unidad de medida- La calidad mínima



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 2	Objeto por contratar
	<p>- Los patrones de desempeño mínimos</p> <p>El objeto debe ser la descripción clara, detallada y precisa de los bienes o servicios que requiere la Entidad, debe ser lícito, física y jurídicamente posible.</p> <p><u>Insertar en el cuerpo del estudio previo, la respectiva codificación del servicio a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente.</u></p>
Documentos de referencia	<p>Manual de Colombia Compra Eficiente. Guía para la Codificación de Bienes y Servicios. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf</p> <p>Así mismo puede hacerse consulta en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios</p> <p>Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014. Asunto: Clasificador de Bienes y Servicios. Disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20140505circular12.pdf</p>

Elemento no. 3	Modalidad de la selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
Modalidades de selección.	<p>Aplica para las modalidades de selección de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Contratación Directa.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 3	Modalidad de la selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área solicitante del bien o servicio a adquirir, en coordinación con el Líder Experto en Contratación. La colaboración entre las diferentes áreas de la Agencia es clave en este punto, a efectos de la debida justificación de la modalidad de selección.
Desarrollo del contenido	El desarrollo de este ítem debe contener la explicación clara y detallada del porque se utiliza la modalidad de selección escogida, para adquirir el bien o servicio solicitado. Adicionalmente, debe contener una explicación y sustento jurídico de la modalidad de selección.
Documentos de referencia	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
Modalidades de selección	Aplica para todas las modalidades de selección.
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área solicitante del bien o servicio a adquirir.
Desarrollo del contenido	El desarrollo de este ítem debe contener el análisis realizado por el área solicitante de las variables económicas que inciden el valor estimado del contrato.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>Teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Si el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, Agencia ITRC debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.- Si se trata de un Concurso de Méritos, no se debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. <p>Este acápite requiere un análisis de sector que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.</p> <p>El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.</p> <p>El análisis del sector debe cubrir mínimo tres áreas, como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">Aspectos GeneralesEstudio de la ofertaEstudio de la demanda <p>1. ESTUDIO DEL SECTOR.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.</p> <p>El análisis del sector le permite a la entidad, establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar; conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar; conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas; conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido; establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual; establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.</p> <p>El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el mismo y se desarrolla de acuerdo con la Guía para la Elaboración de los Estudios de sector de CCE y cubre tres áreas:</p> <p>1.1. ASPECTOS GENERALES:</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>Los aspectos generales, deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:</p> <p>ASPECTOS ECONOMICOS: Análisis realizado por el área solicitante de las variables económicas que inciden en el valor estimado del mercado.</p> <p>ASPECTOS TECNICOS: De acuerdo con el sector en el que se ubica el proceso, determinar las condiciones técnicas y tecnológicas del proceso de contratación, no respecto del objeto contractual, pues estos están contemplados en el formato de especificaciones técnicas.</p> <p>REGULATORIO: Identificar normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación.</p> <p>OTROS: La entidad debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.</p> <p>1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:</p> <p>Debe incluir la información contenida en la Guía de CCE (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18.gees.v.2.2.pdf).</p> <p>El estudio de la oferta debe permitir identificar empresas que puedan ser potenciales proveedores, lo cual se puede realizar teniendo en cuenta fuentes de información internas y externas (Proveedores que la entidad ha tenido en vigencias anteriores, Plataformas SECOP I y II, buscando procesos con objetos similares, páginas de</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>Internet. - Federaciones, asociaciones y agremiaciones, entre otros)</p> <p>Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación (no aplica para procesos de mínimas cuantías, acuerdos marco de precios y excepcionalmente para contrataciones directas)</p> <p>Los indicadores financieros a tener en cuenta son:</p> <p>Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. <p>Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<ul style="list-style-type: none">- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. <p>Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos públicas con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.</p> <p>Esta información de indicadores financieros debe incorporarse en el estudio de oferta. Sin embargo, el proceso de Gestión Contractual podrá solicitarlo al proceso de gestión financiera cuando a ello haya lugar.</p> <p>Para la solicitud de estos indicadores, debe estar determinado el valor del presupuesto, que se obtuvo a partir del estudio de mercado y definir plazo de ejecución, de acuerdo con los tiempos estimados del proceso.</p> <p>Cuando el valor del contrato esté determinado por el presupuesto oficial asignado en el PAA, deberá justificarse el mismo (por necesidad de cantidades adicionales, por ejemplo; por corresponder a una bolsa)</p> <p>1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:</p> <p>Debe incluir la información contenida en la Guía de CCE.</p> <p>Las conclusiones del estudio de demanda deben corresponder al objeto contractual del proceso. La sola relación de los contratos no es suficiente, pues debe</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>realizarse, de acuerdo con la búsqueda realizada, el análisis frente a las condiciones del contrato (objeto, alcance, modalidad, especificaciones, garantías, entre otros)</p> <p>Si se presentan análisis estadísticos de ejecuciones anteriores, estos deben ser pertinentes al objeto de contratación, actualizados, y ser concluyentes frente al proceso contractual que se pretenda en el proceso de selección.</p> <p>2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>Para calcular el valor estimado del contrato o del presupuesto oficial se deberá tener en cuenta el análisis del sector realizado.</p> <p>La dependencia debe incluir toda la información que sea necesaria para poder evidenciar el análisis realizado para establecer el valor del proceso de contratación a adelantar, para lo cual debe tenerse en cuenta:</p> <p>Análisis de Históricos de la Entidad: Los valores históricos pueden ser utilizados como referencia siempre y cuando el objeto y especificaciones y condiciones técnicas actuales, correspondan de manera idéntica a servicios o bienes contratados por la entidad en vigencias anteriores. El análisis debe realizarse sobre valores unitarios y no totales y cuando corresponda, por cada uno de los</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>elementos, ítems, servicios a contratar de manera individual.</p> <p>Estudio de Mercado: Debe incluir una descripción general de la metodología empleada para el desarrollo del mismo e incluir los valores globales y unitarios de los bienes, obras o servicios que se contratarán.</p> <p>Una vez se identifique un listado de posibles oferentes (a través del estudio de oferta desarrollado en el análisis del sector), el primer paso será la solicitud de cotizaciones, dentro del formato diseñado por la entidad, a la que deberá anexarse el formato de especificaciones técnicas o ficha técnica, en la que consten todas las especificaciones técnicas de la contratación y formato de propuesta económica.</p> <p>Se deberán remitir las solicitudes de cotización que se obtuvieron, indicando el objeto del estudio de mercado y señalando plazo para su presentación y medio para allegarlas a la entidad. Siempre se emplearán direcciones electrónicas oficiales. Las solicitudes podrán efectuarse vía correo electrónico o correo físico. En la solicitud de cotización se debe aclarar que se trata de un estudio de mercado y que esto no genera ningún compromiso contractual para la entidad.</p> <p>Las cotizaciones deberán tener en cuenta, como mínimo: descripción de los bienes y/o servicios requeridos, cantidades, valores unitarios, condiciones y plazo de entrega, condiciones de pago y vigencia de la cotización.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>El estudio de mercado debe incluir la trazabilidad de empresas invitadas a cotizar, cotizaciones recibidas. En los archivos de los contratos deberán reposar tanto la solicitud de cotización, como las cotizaciones presentadas por los interesados y el respectivo informe comparativo.</p> <p>Conociendo los precios de mercado (cotizaciones), es recomendable remitirse también a los históricos (cuando estos puedan ser utilizados como referentes), a través de procesos ya ejecutados en la entidad u otras entidades estatales, así mismo, es recomendable consultar ofertas presentadas en procesos adelantados, bases especializadas de entidades oficiales, base de datos abiertos de CCE, entre otras.</p> <p>Una vez obtenidas las cotizaciones, el responsable del proceso de planeación de la contratación deberá elaborar un análisis comparativo de las mismas, revisar la información y verificar si los valores cotizados guardan relación y coherencia entre las propuestas, estableciendo la medida de tendencia central que se ajuste a la información recibida. En este análisis, debe dejar constancia de los mecanismos para la estimación de los valores de mercado que permiten establecer los precios promedio del bien o servicio, para fijar el presupuesto oficial de la contratación.</p> <p>Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, el responsable del proceso debe</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>tener en cuenta las opciones de medidas de tendencia central que pueden ser utilizadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X_1, X_2, X_3, X_4, X_5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.- Media geométrica: La media geométrica de un conjunto de datos es la raíz n-ésima del producto de los datos que pertenecen al conjunto de estudio, es decir: n Media Geométrica = $\sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_n}$- Desviación Estándar: La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.- Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para su cálculo los datos se ordenan, preferiblemente, de menor a mayor y luego se selecciona el dato que ocupa la posición central. A diferencia del promedio simple, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos (datos



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>extremos o con alta volatilidad), sin embargo, no es una variable que realmente utilice la información de los datos pues es una medida de ubicación o posición, por ello se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con el promedio simple.</p> <ul style="list-style-type: none">- Promedio sin extremos: Del conjunto de datos, al momento de realizar el cálculo del promedio simple, no se tienen en cuenta los extremos de la serie (previamente ordenados), es decir, no se incluyen dentro del cálculo el mayor ni el menor dato de la serie.- Otras medidas de tendencia central: De acuerdo con la cantidad de datos que recolecten en la investigación del mercado se pueden calcular otras medidas de tendencia central tales como: i) promedio de las tres más bajas, ii) promedio de las cinco más bajas, iii) promedio sin considerarse el dato más alto, etc.; todas aquellas que se consideren relevantes y que brinden elementos para analizar y describir el comportamiento de precios en el mercado. <p>La entidad debe hacer el análisis de precios utilizando las medidas relacionadas anteriormente y posterior a esto seleccionar la medida de tendencia central que resulte más favorable para establecer un precio justo de mercado para</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>el presupuesto estimado por la entidad para el objeto a contratar.</p> <p>En el caso de valores obtenidos que se consideren por fuera del promedio de las cotizaciones presentadas, se podrá solicitar aclaraciones a los cotizantes. En caso de que se mantenga la desviación se podrán aplicar reglas matemáticas para llegar al precio promedio (de acuerdo con las metodologías establecidas), que pueden ser:</p> <p>De considerarlo necesario, se dará la posibilidad, en condiciones de igualdad, a todos los cotizantes, de recomendar ítems adicionales u otras alternativas de pago, que generen ahorro de recursos o tiempos de gestión.</p> <p>Las solicitudes de cotización también pueden realizarse a través del SECOP II, de acuerdo con los mecanismos establecidos por CCE (eventos de cotización).</p> <p>Cuando no se reciban cotizaciones o sólo dos de ellas, o cuando las cotizaciones recibidas no cumplan con las condiciones requeridas por la entidad, o se quiera contar con una muestra mayor de datos para el estudio de mercado, se podrán utilizar otros mecanismos de establecimiento del presupuesto oficial, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de consumos y precios históricos- Análisis de ofertas presentadas en procesos anteriores- Base de Datos Especializadas (Datos Abiertos CCE)



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>- Precios de referencias de entidades especializadas (Cámara de Comercio, Superintendencias, Ministerios, Entidades del Sector, entre otros)</p> <p>Para la aplicación de este mecanismo, se recomienda revisar el comportamiento de los precios en procesos de contratación de la entidad u otras entidades que hayan tenido un objeto contractual similar; como quiera que éstas desarrollan contrataciones similares en objeto, complejidad y cuantía con el fin de consultar sus variables y ejercicios de proyección de presupuestos. En este caso sirven de guía tanto los valores contratados como los ofertados.</p> <p>Esta metodología se debe emplear siempre y cuando no hayan ocurrido fenómenos de mercado que puedan afectar el comportamiento de los valores, tales como abundancia de los bienes o servicios, escasez, establecimiento de tributos, aranceles y contribuciones, fluctuación de la tasa de cambio, entre otros. Se deberá fijar el periodo de tiempo de revisión de precios e indexar los valores de acuerdo con el IPC o cualquier otro indicador oficial.</p> <p>Si se debe hacer un ajuste al estudio de mercado por cambio en las condiciones técnicas del bien o servicio requerido, se debe volver a realizar el proceso de cotización con mínimo las mismas empresas invitadas a cotizar inicialmente.</p> <p>Todos los cálculos numéricos deben ser formulados en Excel a efecto de permitir su revisión y verificar que no se</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>presenten variaciones (que obedezcan a las cotizaciones presentadas).</p> <p>Los valores empleados en el desarrollo del proceso y los formatos/anexos cuyo diligenciamiento vaya a ser requerido a los proponentes (Formatos de Propuesta Económica) deben ser definidos de manera consistente. De igual manera, siempre se deben redondear los valores a la última cifra significativa, con el fin de evitar malas interpretaciones o errores al momento del diligenciamiento de los documentos de la propuesta.</p> <p>Los valores parciales, subtotales y totales, resultantes de operaciones aritméticas deberán presentarse en números enteros, es decir, se deberá aplicar el redondeo al peso.</p> <p>Las invitaciones a presentar cotización no constituyen invitación a presentar oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.</p> <p>Para establecer el presupuesto oficial no será necesario que todos aquellos a quienes se les solicitó cotización la presenten.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Valor Estimado del Contrato. Indicación del presupuesto estimado del contrato a suscribir y si el mismo incluye costos directos, indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección.



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 4	Valor estimado del contrato y su justificación.
	<p>2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Se debe verificar la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.</p> <p>3. Forma de Pago. Indicar la forma de realizar los desembolsos al contratista, la cual debe ser diseñada de conformidad con el bien o servicio a adquirir y la periodicidad de la ejecución del contrato.</p> <p>Para fijar este criterio, se puede tener como referencia que el pago sea a un solo contado, mensualmente, con anticipo o pago anticipado, entre otros.</p>
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Manual Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
Modalidades de selección	Aplica para las modalidades de selección de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada.
Área o funcionario responsable del	Área Solicitante del bien o servicio a adquirir



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
diligenciamiento de este elemento	
DESARROLLO DEL CONTENIDO	<p>En este punto deben definirse y justificar los requisitos habilitantes, de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exigirá para la participación en el respectivo proceso de selección, así como los criterios de selección, definición, ponderación y justificación de los criterios de evaluación tales como calidad, menor precio, calidad y precio o costo beneficio, o la combinación de algunos de estos criterios en caso de contratarse servicios de consultoría y bienes en un solo proceso o de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar. Igualmente se definirán los factores de desempate, de acuerdo con la naturaleza de la contratación.</p> <p>Para determinar los requisitos habilitantes de cada uno de los procesos de selección, se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado</p> <p>Una vez los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes (Ver Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf) se proceden a evaluar los mismos de conformidad con los</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
	<p>criterios de evaluación técnicos y económicos definidos, de acuerdo con la normativa que se describe a continuación:</p> <p>El artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableció que:</p> <p><i>"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)</i></p> <p><i>La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.</i></p> <p><i>En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:</i></p> <p><i>a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o</i></p>

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
	<p><i>b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.</i></p> <p><i>Parágrafo. Adiciónese un parágrafo 6º en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:</i></p> <p><i>"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos"</i></p> <p>De otro lado, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece:</p> <p><i>"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.</i></p> <p><i>En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar</i></p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
	<p><i>la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.</i><i>2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.</i><i>3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.</i><i>4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.</i> <p><i>La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido</i></p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 5	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
	<p><i>los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. "</i></p> <p>Así mismo, debe tenerse en cuenta los factores de desempate incorporados en la Ley 2069 de 2020</p>
Documentos de referencia	Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Elemento no. 6	El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
Modalidades de selección	Aplica para todas las modalidades de selección.
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área Solicitante del Bien o Servicio a adquirir
Desarrollo del contenido	Se trata del soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que de presentarse puedan alterar la consecución de la finalidad



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 6	El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
	<p>pública que se busca con la contratación. Estos puntos se deben determinar conforme con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 6	El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
	<p>Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente indica que se debe elaborar la Matriz de Riesgos que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.</p> <p>Por lo tanto, la Agencia diseñó el Formato MATRIZ DE RIESGOS el cual debe diligenciarse de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.</p>
Documentos de referencia	<p>Manual Colombia Compra Eficiente. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Disponible en:</p> <p>https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf</p>
Elemento no. 7	Análisis que sustenta la exigencia de garantías
Modalidades de selección	<p>Aplica en general para todas las modalidades de selección</p> <p>Para las modalidades de Contratación Directa y Mínima Cuantía, dicha previsión es potestativa de la Entidad, y su inclusión o no, deberá, previo análisis, justificarse dentro del estudio previo respectivo.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 7	Análisis que sustenta la exigencia de garantías
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área solicitante del bien o servicio a adquirir, en coordinación con el Líder Experto en Contratación.
Desarrollo del contenido	<p>Comprende el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas. Se realizará de conformidad con lo señalado en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título I del Decreto de 1082 de 2015, en todo caso el análisis debe contemplar el tipo de amparos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la pertinencia de dividir en el tiempo los amparos en la ejecución por etapas del objeto contractual, en los términos y condiciones admitidos por la ley aplicable, así como analizar la necesidad e incorporar los seguros para la fuerza mayor y caso fortuito asegurable.</p> <p>La exigencia de garantías tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Agencia con ocasión de:</p> <p>(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.</p>



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 7	Análisis que sustenta la exigencia de garantías
	<p>Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de seguro contenido en una póliza.2. Patrimonio autónomo.3. Garantía Bancaria. <p>En la Contratación Directa y la de Mínima Cuantía, no es obligatorio la exigencia de garantías, no obstante, este análisis permite determinar la necesidad de las mismas, así como los montos y plazos y se deberá incluir en los estudios previos.</p>
Documentos de referencia	<p>Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. Guía de garantías en Procesos de Contratación disponible en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf</p>

Elemento no. 8	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
Modalidades de selección	Aplica para las modalidades de selección de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada.
Área o funcionario responsable del diligenciamiento de este elemento	Área Solicitante del bien o servicio a adquirir con la asesoría y coordinación del Líder Experto en Contratación
	De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Elemento no. 8	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial
Desarrollo del contenido	derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Se debe indicar si el bien o servicio a adquirir, se encuentra cobijado o no por un Acuerdo Comercial.
Documentos de referencia	Manual Colombia Compra Eficiente. Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf Colombia Compra Eficiente Listado de Acuerdos: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

5. REGISTROS O DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato de Estudios Previos (PA06-GCO-PRO02-FT01)
- Formato MATRIZ DE RIESGOS de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente (PA06-GCO-PR02- FT02)

6. DOCUMENTOS DE CONSULTA



**INSTRUCTIVO
ELABORACIÓN ESTUDIOS
PREVIOS**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

- Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento_s/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
- Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf
- Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
- Guía de garantías en Procesos de Contratación
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf
- Documento Circular única Externa de Colombia Compra Eficiente disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa>